

Miembros del Consejo de Salud del Sector Sanitario

- a)** El Gerente del Sector, que ejercerá la función de presidente del consejo.
- b)** Tres representantes de la Administración Local pertenecientes al sector sanitario, designados por ellos a través de las correspondientes asociaciones de entidades locales de Aragón.
- c)** Tres representantes de los usuarios, designados por el Pleno del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.
- d)** Dos representantes de las organizaciones sindicales designados según los criterios de proporcionalidad y representatividad establecidos en el Título III de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (RCL 1985, 1980) a los efectos de ostentar la representación institucional recogida en su artículo 6.3.a) .
- e)** Un representante de la Junta de Personal, designado por ésta entre los representantes de las últimas elecciones sindicales en el ámbito sanitario en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f)** Un representante designado por las organizaciones empresariales más representativas a nivel estatal o de Comunidad Autónoma, de conformidad con la Disposición Adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores.
- g)** Dos representantes de la Administración sanitaria del Sector, designados por la titular del Departamento responsable en materia de Salud.
- h)** El coordinador o responsable de los Servicios y Unidades de Atención al Usuario del Sector, en representación de la Dirección General de Atención al Usuario.